BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984 LOGROÑO,: 9-7-92 NUM.: 51

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

ACUERDOS DEL PLENO Págs.

Sobre el Dictamen de incompatibilidades de dos Diputados regionales. 346

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA CAMARA

Correspondiente al ejercicio económico de 1991. 346

ACUERDOS DEL PLENO

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, aprobó, por asentimiento unánime, el Dictamen sobre incompatibilidades de los Diputados regionales Da. Emilia Jiménez Eguizábal y D. Fernando Pérez Moreno elaborado por la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado y publicado en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie C, núm. 49, de 25 de junio de 1992.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Reglamento de Cámara.

Logroño, 3 de julio de 1992.
EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA CAMARA.

En la sesión Plenaria celebrada el día 26 de junio de 1992, se aprobó, por asentimiento unánime, la liquidación del presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio económico de 1991.

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 3 de julio de 1992.
EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 1992, aprobó el informe, suscrito por los Diputados-Interventores, sobre el cumplimiento del presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio de 1991, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1.c) del Reglamento de la Diputación General, presenta al Pleno el Informe cuyo contenido es el siguiente:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Diputación General de La Rioja, correspondiente al ejercicio económico de 1991.

En ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 144 del Reglamento de la Cámara, y de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto en la fecha antes indicada, se ha procedido a practicar la censura de cuentas correspondientes al Presupuesto de la Diputación General de La Rioja, ejercicio de 1991, sobre la base del examen de los siguientes datos:

- Presupuesto del ejercicio 1991.
- Cierre del Presupuesto del ejercicio 1991.

- Estado de ejecución al 31 de diciembre de 1991.
- Libros de contabilidad.
- Mandamientos de pagos e ingresos.
- Acuerdos de la Mesa de la Cámara, referentes al Presupuesto de 1991, autorizando transferencias y redistribuciones de créditos.
- Relación de ingresos efectuados en la Comunidad Autónoma de La Rioja por la Diputación General durante el año 1991.

Revisada detalladamente la liquidación practicada, realizadas asimismo las comprobaciones y toma de datos de los documentos y libros presentados, resultan las siguientes

CONCLUSIONES

1ª. Que las anotaciones y asientos contables en el ejercicio 1991 aparecen correctas en cuantas muestras hemos realizado.

2ª. Examinada la citada liquidación y respecto al presupuesto refundido de gastos, 329.435.177 ptas., el total pagado es de 243.754.237 ptas., lo que supone una realización del 73,991%. Teniendo en cuenta que el crédito comprometido y pendiente de pago es de 51.284.993 ptas. (referente a los conceptos 212.01, 220.01, 220.03, 226.02, 226.09, 603.00, 606.00 y Resultas de 1987, concepto 226.02), la ejecución total asciende a 295.039.230 ptas., que supone el 89,599%, porcentaje este que entra dentro de los límites normales de gestión del presupuesto.

Analizando la ejecución del presupuesto en los seis capítulos que componen el mismo y las resultas de 1987 y 1990 se observa que el Capítulo I presenta un porcentaje de cumplimiento total del 80,282%; el Capítulo II, 88,857%; el Capítulo III, 68,120%; el Capítulo IV, 99,228%; el Capítulo VI, 91,917%; el Capítulo VIII, 44,251% y en Resultas de 1987 y 1990, teniendo en cuenta las cantidades comprometidas y pendientes de pago, se liquida al 100%.

3ª. En cuanto al análisis pormenorizado del cumplimiento del presupuesto, por capítulos resulta lo siguiente:

Capítulo I. El grado de ejecución y superávit originado resultan, fundamentalmente, de no haberse cubierto la totalidad de plazas de plantilla resultantes de la entrada en vigor del Estatuto de Personal al Servicio de la Diputación General de La Rioja (aprobado por el Pleno de la Cámara en fecha 11 de marzo de 1988) y del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior (aprobado por la Mesa en fecha 7 de junio de 1988), que conllevaba la nueva estructuración de puestos de trabajo en esta Diputación General.

Capítulos II, III, IV y VI. Respecto a estos capítulos el grado de ejecución se estima correcto.

Capítulo VIII (Préstamos y anticipos a corto plazo a funcionarios). El grado de ejecución está condicionado a las solicitudes de anticipos que formulen los funcionarios.

Resultas de 1987 y 1990. Se encuentra correcto el grado de ejecución, si bien se recomienda llevar a efecto, con la mayor brevedad posible, la confección de los 1.000 ejemplares del Reglamento de la Diputación General de La Rioja, a fin de liquidar las 201.643 ptas. pendientes de pago.

4ª. Asimismo, se observa que durante este ejercicio se ha tramitado un expediente de creación e incorporación de concepto presupuestario, que se concreta al 602.01 (Edificios y otras construcciones; construcción), destinado al pago de retención por I.T.E. de obras de la nueva Sede de esta Diputación General. Igualmente se han tramitado siete expedientes relativos a transferencias y redistribuciones de créditos, cuyos aumentos y disminuciones, respectivamente, han sido: en el Capítulo I: aumentos 4.332.000 ptas. y disminuciones por igual cantidad; en el Capítulo II: aumentos 11.645.000 ptas. y disminuciones por igual cantidad y en el Capítulo VI: aumentos 5.941.000 ptas. y disminuciones por la misma cantidad.

5ª. A la vista del arqueo de fondos y de los ingresos efectuados a la Comunidad Autónoma de La Rioja, el pronunciamiento es favorable por encontrarse ambos correctos.

Logroño, 28 de mayo de 1992.

EL PRESIDENTE,

Félix Palomo Saavedra.

EL SECRETARIO,

Eduardo Peche Echeverría.

BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, 111.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL

Un año ..... 5.000ptas.

Precio del ejemplar..... 100 »

EDICION Y SUSCRIPCIONES
SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA
C/ Marqués de San Nicolás, 111.
26001 LOGROÑO
(La Rioja)